

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00393-00

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó profirió la Resolución No. 011 de 1 de julio de 2022 por la cual "se establecer(SIC) la real situación jurídica del folio de matrícula 008-29124", mediante la cual resolvió cerrar el folio de matrícula No. 008-29124 e invalidar la anotación No. 3 de aquel que inscribió el embargo ordenado por este Despacho, por haberse englobado con anterioridad, tal como indica la anotación No. 2 del mismo documento.

En consecuencia, la orden impartida en providencia de 8 de marzo de 2022, esto es, el secuestro del inmueble en comento, no puede ejecutarse, por lo que se debe levantar dicha medida cautelar, por cuanto no se encuentra embargado el inmueble.

De otra parte, se observa la necesidad de comunicar lo resuelto al Juzgado Promiscuo Municipal de Carepa, Antioquía por ser la autoridad judicial comisionada para la práctica de la cautela, para que no realice la diligencia encomendada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE

PRIMERO: LEVANTAR la medida de secuestro respecto del inmueble de folio de matrícula No. 008-29124, conforme a las razones expuestas.

SEGUNDO: COMUNICAR al Juzgado Promiscuo Municipal de Carepa, Antioquía para que no realice la diligencia de secuestro, conforme a las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **81** hoy **8 de julio de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edf0e3a3a480d0d9cdb8b200ba7a80444bd253a728f8601a235e8e9fe26a8749**

Documento generado en 07/07/2022 03:44:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>